



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en sesión ordinaria celebrada en fecha de 26 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales redactadas por la Consultoría de Ingeniería y Arquitectura Reysan, S.L. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo y Suelo de Castilla y León, del artículo 52.2 de la Ley 4/2008, de Medidas de Urbanismo y Suelo y los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un plazo de un mes de duración de exposición pública durante el cual cualquier persona interesada podrá consultarlo, examinarlo y presentar las observaciones y alegaciones que estime pertinentes.

La consulta se realizará en la Secretaría de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Huerta de Rey. Al propio tiempo, el acuerdo de aprobación inicial, como así se dispone en el artículo 156 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 53 de la Ley de Medidas de Urbanismo y Suelo, determina por sí solo en todo el ámbito del territorio municipal de Huerta de Rey (Burgos) la suspensión del otorgamiento de las licencias urbanísticas de construcción o instalaciones de nueva planta, ampliación y demolición, o cambios de uso de las mismas, todas las que sean contrarias con las nuevas determinaciones del proyecto de Normas Urbanísticas Municipales, y supongan una modificación del régimen urbanístico vigente.

En Huerta de Rey, a 6 de abril de 2015.

El Alcalde,
Antonio Muñoz Cámara